SEGOB | 2019

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/1612/19
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número 113.2019.DGVP.245, suscrito por el Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de despacho de la Dirección General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, así como de su anexo en original, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo a la solicitud que se le hace a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en conjunto con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que se realice una verificación de la elaboración, envasado y comercialización de la bebida Four Loko.**

A tal efecto y con apoyo en la disposición antes mencionada, que refiere las atribuciones de la Secretaría de Gobernación para "conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás poderes de la Unión, ... y con las demás autoridades federales y locales", aprovecho para poner a sus órdenes esta Secretaría, como cauce institucional para futuras comunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008469
FECHA: 4/10/19
HORA: 11:05 Hrs
RECIBIÓ:

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.p.- **Mtro. Ricardo Peralta Saucedo**, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de despacho de la Dirección General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía.- Presente.

WMG

L-CDMX.
1612

3373

00000637

189

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SEGOB
RECIBIDO
original y anexo
23 SET. 2019
OFICIALÍA DE PARTES
14:25

Oficina de la C. Secretaria
Dirección General de Vinculación Política

Oficio No.113.2019. DGVP.245
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019

SEGOB
RECIBIDO
23 SEP 2019
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
1474
15:00

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e.

En atención al oficio MDSRPA/CSP/1067/2019 con fecha 17 de julio de 2019, a través del cual se remitió a la Procuraduría Federal del Consumidor, perteneciente al Sector Coordinador de la Secretaría de Economía el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

> ***"Único. – El Congreso de la Ciudad de México de manera respetuosa solicita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México un informe sobre las personas que han sido afectadas en su estado de salud por el consumo de la bebida Four Loko; asimismo a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en conjunto con la Procuraduría Federal del Consumidor para que realicen una verificación para demostrar que el producto no ha sido adulterado durante su elaboración, envasado y su comercialización que se efectué en sus puntos de venta y red de distribuidores de la Ciudad de México."***

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento del H. Congreso de la Ciudad de México, la información contenida en el oficio No.113.2019.DGVP.246, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

SEGOB
Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
RECIBIDO
24 SEP 2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCESO LEGISLATIVO

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de despacho de la
Dirección General de Vinculación Política

C.c.p. Lic. María Alejandra Ayala Arroyo. – Secretaria Particular de la C. Secretaria. – Secretaría de Economía.
Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. – Procurador Federal del Consumidor. Procuraduría Federal del Consumidor.
Lic. Luis Ernesto Barbosa Ponce. – Director General Jurídico Consultivo. Procuraduría Federal del Consumidor.

Oficio No.113.2019. DGVP.246
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al oficio MDSRPA/CSP/1067/2019 con fecha 17 de julio de 2019, a través del cual se remitió a la Procuraduría Federal del Consumidor, perteneciente al Sector Coordinador de la Secretaría de Economía el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

> ***"Único. – El Congreso de la Ciudad de México de manera respetuosa solicita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México un informe sobre las personas que han sido afectadas en su estado de salud por el consumo de la bebida Four Loko; asimismo a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en conjunto con la Procuraduría Federal del Consumidor para que realicen una verificación para demostrar que el producto no ha sido adulterado durante su elaboración, envasado y su comercialización que se efectué en sus puntos de venta y red de distribuidores de la Ciudad de México."***

Me permito comentarle que la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo PROFECO), en términos del artículo 24 fracción XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor,[1] tiene la atribución para vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esa ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las Normas Oficiales Mexicanas (en lo sucesivo NOM's) y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, la Dirección General de Verificación y Vigilancia (en lo sucesivo DGVV), tiene entre otras, la atribución de ordenar la verificación y vigilancia, de oficio o a petición de parte, en los términos previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en el ámbito de su competencia, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de las normas a que ésta se refiere y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992.

supervisar su observancia. En tal sentido, la DGVV informó que se practicaron 2 visitas de verificación en establecimientos comerciales en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Bienes alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2015, durante las cuales se recabaron muestras de la bebida denominada Four Loko, en sus siguientes presentaciones de 473 mililitros:

- Purple,
- Green,
- Loko Sandía,
- Loko Blue,
- Loko Black,
- Loko ponche de frutas, y
- Loko Gold.

Dichas muestras, fueron enviadas al Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor (en lo sucesivo LNPC) de la PROFECO, para que en el ámbito de sus atribuciones fueran analizadas y se emitieran los dictámenes con los resultados de las pruebas realizadas de cada muestra. De esta manera, una vez que se cuente con los resultados del LNPC, se hará del conocimiento de del H. Congreso de la Ciudad de México, a fin de continuar con el compromiso para proteger la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos y prácticas en el abastecimiento considerados peligrosos o nocivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de despacho de la
Dirección General de Vinculación Política

C.c.p. Lic. María Alejandra Ayala Arroyo. – Secretaria Particular de la C. Secretaria. – Secretaría de Economía.
Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. – Procurador Federal del Consumidor. Procuraduría Federal del Consumidor.
Lic. Luis Ernesto Barbosa Ponce. – Director General Jurídico Consultivo. Procuraduría Federal del Consumidor.